



**DESIGNA ALCALDE DE LA UNIÓN
SUBROGANTE**

006240

DECRETO EXENTO N° _____

LA UNIÓN, 22 SEP 2016

VISTOS:

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 20.914 de fecha 5 de Abril de 2016, que dispone en su Artículo 107 inciso tercero que: En el caso que un alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 62, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella. En todo caso, durante el período señalado, el alcalde conservará su remuneración y la atribución de participar en las sesiones del concejo con derecho a voz y voto. Sin embargo, la presidencia del concejo sólo podrá ejercerla un concejal que no estuviere repostulando a dicho cargo o postulando al cargo de alcalde. Si hubiere más de uno en tal situación la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana en la elección respectiva. Si todos los concejales estuvieren repostulando, la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos.

CONSIDERANDO:

La postulación de la señora María Angélica Astudillo Mautz, Alcaldesa de la comuna de La Unión, a su reelección como Alcalde por un nuevo periodo.

La suspensión en el cargo de Alcaldesa de la comuna de La Unión, por el solo ministerio de la Ley, con las excepciones que la misma normativa dispone

DECRETO:

1.- DESIGNASE Alcalde
subrogante de la Ilustre Municipalidad de La Unión, al funcionario
Administrador Municipal, Escalafón Directivo grado 6 don **JAVIER EDUARDO**
PARRA SOLIS, C.I. 11.590.809-K., desde el 23 de Septiembre de 2016 al 24 de
Octubre de 2016 ambas fechas inclusive

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MONICA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/MDO/lrm.

DISTRIBUCION

Funcionario
Carpeta Funcionario
Archivo Decretos
Depto. Personal